Bogotá D.C.,

Respetada
Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción Cuarta para la Vigilancia Administrativa
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

RADICADO	50002324000201200078O1
TIPO DE PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA COSTA PACIFICA CHOCOANA (FEDEPESCA) Y OTRO
DEMANDADOS	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA; MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL; INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO; AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA; CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ; MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA Y PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS.
ASUNTO	Respuesta a requerimiento oficio IUS E-2024-1924666 D-2024-3533644

Respetada Procuraduría Delegada:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta al oficio IUS E-2024-1924666 D-2024-3533644 recibido en la Oficina de Control Interno de esta cartera ministerial el 27 de agosto de 2024 mediante el ARCA 2024E1043358 en el que se realiza un requerimiento conforme al ordinal segundo del auto del 22 de agosto del mismo año que dispuso:

> *"SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto, para la identificación de los presuntos autores de la falta disciplinaria y el esclarecimiento de los hechos, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:*

2.1. ***Oficiar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*** *y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural* ***para que se sirvan aportar las actas firmadas, consecuencia de las reuniones adelantadas para el cumplimiento del fallo proferido el 11 de junio de 2020, por el Consejo de Estado mediante sentencia 5000-23-24000-2012-00078-01.***

2.3. Practicas las demás pruebas que surjan directamente de las anteriores, siempre que sean conducentes, pertinentes y útiles para identificar o individualizar al posible autor o autores de la falta disciplinaria que se indaga en estas diligencias." (énfasis fuera del texto original).

Así las cosas, conforme al insumo proporcionado por la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como dependencia que lidera el cumplimiento del fallo dentro de la acción popular 5000-23-24000-2012-00078-01, nos permitimos informar que en el marco de lo dispuesto en el literal D de la sentencia de la acción referida la Mesa Interinstitucional y la Mesa Interinstitucional Ampliada son coordinadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y esta cartera ministerial; sin embargo, según lo acordado en el marco de estas mesas, la Secretaría Técnica es ejercida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas.

Por consiguiente, la totalidad de las actas y ayudas de memoria, así como la versión final de las mismas reposan en MinAgricultura, entidad a quien fue dirigida esta solicitud de la Procuraduría, para que otorgue respuesta aportando la versión final de los documentos antes mencionados.

No obstante, adjuntamos las actas/ayudas de memoria consolidadas que nos han sido enviadas hasta la fecha en su versión final (Anexo 1. Carpeta zip), las cuales se relacionan a continuación:

Año 2020:

- Mesa Interinstitucional **8 de septiembre**: Acta de instalación.
- Mesa Interinstitucional **30 de septiembre**: Acta de seguimiento a los compromisos contraídos el 8 de septiembre relacionados con la ruta de acción entre las entidades vinculadas al cumplimiento, para la atención de la orden judicial impartida por el Consejo de Estado.
- Mesa Interinstitucional **27 de septiembre**: Acta de seguimiento a los compromisos contraídos el 30 de septiembre relativos al diseño de un cronograma y una ruta de acción entre las entidades vinculadas al cumplimiento, para la atención de la orden judicial impartida por el Consejo de Estado.

Año 2024:

- Mesa Interinstitucional **29 de febrero**: Reunión de seguimiento de actividades y revisión de la información remitida por los actores comunitarios relacionada con los documentos de las órdenes 1 y 2 de la Sentencia.
- Mesa Interinstitucional **15 de marzo**: Revisar los comentarios de las entidades sobre los documentos enviados por la comunidad en relación con las órdenes primera y segunda de la Sentencia y definir las fechas para la realización de las próximas reuniones de la Mesa Interinstitucional y la Mesa Interinstitucional Ampliada.
- Mesa Interinstitucional **3 de abril**: Reunión de seguimiento a actividades y revisión de información remitida por los actores comunitarios relacionada con los documentos de las órdenes 1 y 2 (literales a y b) de la Sentencia proferida por el Consejo de Estado. Reunión preparatoria para la Mesa Interinstitucional Ampliada del 12 de abril del año en curso.
- Mesa Interinstitucional Ampliada **12 de abril**: dar respuesta a los compromisos de la mesa ampliada del 5 de diciembre de 2023, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia 078-2020.

Finalmente, se precisa que el 29 de agosto de 2024, mediante oficio con radicado No. 22002024E2033578 se solicitó formalmente las actas/ayudas de memoria a la Secretaría Técnica (ver anexo 2), pero hasta la fecha, no hemos recibido respuesta, por lo tanto, como ya se indicó en párrafos anteriores, la Secretaría Técnica de la mesa es ejercida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, por lo tanto, es dicha entidad la llamada a responder por la totalidad de las actas solicitadas en su correspondiente versión final.

Así las cosas, damos respuesta al requerimiento realizado en el oficio del asunto,

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

ALICIA ANDRA BAQUERO ORTEGÓN
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista Grupo Procesos Judiciales OAJ
Revisó: Germán Ricardo Sierra Barrera – Coordinador Grupo Procesos Judiciales OAJ
Fecha: 10 septiembre 2024

ANEXOS:
1. CARPETA ZIP CON ACTAS DE MESAS INTERINSTITUCIONALES.
2. OFICIO RADICADO NO. 22002024E2033578.
3. MEMORANDO SOLICITUD INSUMOS 13012024E3013816 (OAJ) DE FECHA 28 AGOSTO 2024.
4. MEMORANDO RESPUESTA SOLICITUD INSUMOS 22002024E3014222 (DAMCRA) DE FECHA 5 SEPTIEMBRE 2024.